Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 05 / 2015

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 27 de mayo de 2015

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: Adquisición de Productos Químicos y Medicinales

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 308498/2015, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 290349, y publicado en el portal en fecha 06 de abril de 2015.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. ", " GLORIMAR S.A.", "SHANTAL S.A.", "CHACO INTERNACIONAL S.A.", y "DROGUEPAR S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "MOLMAN S.A.", y "SALUMAX S.A.", realizada en fecha 14 de abril de 2015, según Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2015.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 918/2015 por G 32.200.000 (treinta y dos millones doscientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

OBSERVACIONES:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"*

José Gaona
Control Interno

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Lic. Eliodoro Rios
Técnico Especializado
Sub UOC

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación, así como también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en los medios disponibles, que los firmantes de las ofertas, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Lic. María G. Mira Yalbi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	MOLMAN S.A.	SALUMAX S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	No Aplica	No Aplica
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	CUMPLE	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
SALUMAX S.A.	1.320.000.-
MOLMAN S.A.	47.011.100.-

Se ha realizado la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las muestras presentadas (**ítems Nº 1, 3, 18, 19, y 22**), (verificación efectuada por profesionales de las Carreras de Enfermería y Obstetricia de esta institución) cuyo resultado se presenta a continuación:

Item	Descripción	Presen-tación	MOLMAN S.A.
1	Alcohol en Gel Isopropílico al 75%, frasco de plástico, de 500 cc (como mínimo), con dispensador	Frasco	CUMPLE
3	Algodón hidrófilo Paquete de 500 gramos (como mínimo)	Paquete	CUMPLE
18	Guante estéril Guante quirúrgico Estéril Tamaño Mediano N° 7 1/2, irrompible en la prueba de la calza, caja de 50 pares (como mínimo)	Caja	CUMPLE
19	Guante no estéril Guante de Procedimiento No Estéril Tamaño Mediano N° 7 1/2 de Látex. Caño Largo.240 mm +5mm, Irrompible en la prueba de la calza, con Polvo Absorbente, con Reborde, caja de 100 unidades (como mínimo)	Caja	CUMPLE
22	Tapaboca Desechable con Filtro, de tres pliegues, hipoalergénico, sujeción a la Oreja con Goma Elástica, caja de 50 unidades (como mínimo).	Caja	CUMPLE

Observación: La otra empresa no cotiza estos ítems.

Seguidamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, con las respectivas planillas de especificaciones técnicas. Las ofertas con los precios más bajos, y que además cumplen con lo requerido, se detallan a continuación:

Nº de ítem	Oferta de la empresa:	Verificación con las muestras y las EETT:	Observaciones
1, 2, 3, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 29, y 30	MOLMAN S.A.	CUMPLEN	---
10	SALUMAX S.A.	CUMPLE	---

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. Elodoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

Lic. María J. Mira Yelpo
Jefe Dpto. de Presupuesto

Conforme al punto 20 b) del Anexo B de la Carta de Invitación, se procedió al análisis de la capacidad financiera, encontrándose que las empresas mencionadas cumplen con lo solicitado. Teniendo en cuenta los Balances Generales de los Ejercicios 2012 y 2013, se han efectuado los siguientes cálculos:

Ratios:		MOLMAN S.A.		SALUMAX S.A.	
		Promedio Años 2012 y 2013	Observación	Promedio Años 2012 y 2013	Observación
Ratio de Liquidez (el promedio de los últimos dos (2) años deberá ser igual o mayor que 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	40,573	CUMPLE	5,088	CUMPLE
Endeudamiento (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	0,030	CUMPLE	0,184	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser negativo)	(Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100	9,561	CUMPLE	20,022	CUMPLE

Del resultado de este Análisis Financiero, se evidencia que estas empresas poseen buena liquidez para hacer frente a sus obligaciones; cuentan con promedios adecuados de endeudamiento, se presume que no afectará el cumplimiento de las obligaciones; y con una rentabilidad aceptable, que las califican como confiables para esta Contratación.

Los ítems **Nº 4 al 9, 11 al 15, 17, 23, 25 al 28, 31 al 36,** no han sido cotizados por ninguno de los oferentes, por lo que deben ser declarados **DESIERTOS**.

Finalmente, se menciona que se procede a la disminución de las cantidades de los **ítems Nº 1, 10, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 29 y 30**, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a las siguientes empresas:

OFERENTE	Ítems adjudicados	Total Gs.
MOLMAN S.A.	1, 2, 3, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 29, y 30	31.011.180.-
SALUMAX S.A.	10	1.188.000.-
	Total Gs.	**32.199.180.-**

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma de **G 32.199.180** (treinta y dos millones ciento noventa y nueve mil ciento ochenta) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Coordinadora del Comité

CE/mimy